



Ejecutivo de mayor cuantía
Radicado Nro. 68001-31-03-007-2022-00242-00

CONSTANCIA: Al despacho informando que la apoderada de la parte actora solicito requerir a banco Davivienda y banco BBVA. Al Despacho para decisión.

Bucaramanga, 10 de marzo de 2023.

FREDDY OSPINA

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).**

Conforme a lo solicitado por la parte actora se ordena requerir al BANCO DAVIVIENDA, para que en virtud de la medida cautelar de embargo ordenada mediante auto de fecha 2 de febrero de 2023 y comunicada mediante oficio No. 0042, se sirva poner a disposición de este despacho el crédito por valor de \$26.670.000 que el banco adeuda al causante GUILLERMO MANTILLA HERNÁNDEZ, producto del desembolso que se efectuó a la señora ZORAIDA NEIRA BUITRAGO C.C. No. 63.523.601, por concepto de la venta de un inmueble que el señor MANTILLA HERNÁNDEZ, le hiciera a la señora NEIRA BUITRAGO.

Igualmente se ordena requerir al BANCO BBVA para que en virtud de la medida cautelar de embargo ordenada mediante auto de fecha 2 de febrero de 2023 y comunicada mediante oficio No. 0042, se sirva poner a disposición de este despacho el crédito por valor de \$27.160.000, que el banco adeuda al causante señor GUILLERMO MANTILLA HERNÁNDEZ, producto del desembolso que se efectuó a la señora LUCY NIETO RAMIREZ C.C. No. 1.098.751.536, por concepto de la venta de un inmueble que el señor MANTILLA HERNÁNDEZ, le hiciera a la señora NIETO RAMIREZ.

Con la advertencia de proceder de conformidad con lo dispuesto en el art. 593-4 Inc. 1 del C.G.P, y constituir el certificado de depósito a órdenes del Juzgado. (Banco agrario de Colombia cuenta 680012031007)

AL CONTESTAR FAVOR INDICAR EL NÚMERO DE RADICADO COMPLETO.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7992dd9892bcc9de16b67013f09d2296384f7dcc19cda8bba132bb7ed2cafa13**

Documento generado en 13/03/2023 12:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>